

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00739.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar el registro civil de defunción de la señora MARGOTH MORENO CICUA (q. e. p. d.), acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del Código General del Proceso.-
2. Con relación a los herederos determinados de la señora MARGOTH MORENO CICUA (q. e. p. d.) que se pretenden demandar, sírvase aportar prueba documental donde se acredite la calidad de herederos determinados de la persona en mención, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del C. G. del Proceso.-
3. Sírvase dar cumplimiento al artículo 87 del C. G. del Proceso, con relación a la señora MARGOTH MORENO CICUA (q. e. p. d.), indicando además si hay proceso de sucesión en curso.-
4. Sírvase dar estricto cumplimiento al artículo 434 del Código General del Proceso, en el sentido de allegar la minuta o el documento que debe ser suscrito por la parte demandada o, en su defecto, por el señor Juez.-
5. Apórtese la documental enunciada en el numeral 7.1.3. del acápite de Pruebas – Documentales, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 3° del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **145**, hoy **26 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f675617615ab953377383251ca8a2a26824daf9ae1d7cbfd61e37c97bdade**

Documento generado en 24/08/2022 04:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>